



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 520/2013

á, 20 de agosto de 2013

VISTOS:

A Hoja de Ruta N° 406/2013 de fecha 13 de Junio del 2013, se anexa la Minuta de Adjudicación, la misma que viene con el oficio firmado por el Alcalde Municipal: Secretaría General OF. N° 912/2013 de fecha 29 de Mayo de 2013, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 10 de Junio del 2013, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la **"MINUTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA UV. 154, MZ. 39, LOTE N° 13, A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA LENGSTORFF TABORGA.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 478/85, de 08 de agosto de 1985, el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 154, Zona Montecristo y Junta Vecinal "23 de Diciembre", terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- N° 528147, de fecha 12 de agosto de 1986;

Que, de dicha expropiación resultó beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Patricia Lengstorff Taborga, ubicado en la UV-154, Mz. 39, Lote N° 13, con una superficie de 360,00 M2, según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra actualmente en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa No. 252/2013, de fecha 19 de Abril de 2013, resuelve: adjudicar en Propiedad Definitiva a favor de la Señora Patricia Lengstorff Taborga, con C.I. N° 8217216 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 360,00 m2., ubicado en la U.V. 154, Mz. 39, Lote 13, Zona Este de esta ciudad., comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 478/85, de fecha 08 de Agosto de 1985

Que, la solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 19 de Abril de 2013 se redacta la Minuta de Adjudicación en favor de la señora Patricia Lengstorff Taborga, por medio de la cual se le adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 360,00 m2., según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 12,00 m	Colinda con lote No 08
Al Sur	Mide 12,00 m	Colinda con calle s/n
Al Este	Mide 30,00 m	Colinda con lote No. 12
Al Oeste	Mide 30,00 m	Colinda con lote No. 14

Ubicado en la zona Este de esta ciudad, signado como lote N° 13, Mz. 39, U.V. 154, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0041277, firmando en constancia la Arq. Sandra Velarde Casal, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Daniel Banegas Cortez, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la adjudicataria.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", **Art. 5º** "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 20 agosto del 2013, dicta la siguiente:

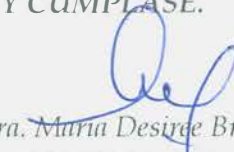
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Señora Patricia Lengstorff Taborga, con C.I. N° 8217216 S.C., del lote de terreno ubicado en la UV-154, Mz. 39, Lote N° 13, con una superficie de 360,00 m²., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA